

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCIONES

NEM/MAV
Ref. Nº 11.850/15

1287 30.03.2016

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: el Formulario de Solicitud de Autorización de Instalación, Apertura, Traslado y Funcionamiento de Droguerías, Depósitos de Productos Farmacéuticos Humanos y Dentales y Bodegas de fecha 17 de noviembre de 2015, del Representante Legal y del Director Técnico de la droguería de propiedad de Gador Ltda., por la cual solicita autorización para el traslado y posterior funcionamiento de la droguería ubicada anteriormente en calle Alcalde Guzmán Nº 1410, Bodega C, comuna de Quilicura, Santiago, cuyo traslado se realizará hacia la dirección calle Colo Colo Nº 267, comuna de Quilicura, Santiago, adjuntando planos en duplicado y el comprobante de pago de arancel correspondiente; Acta e Informe de Visita Inspectiva realizada con fecha 11 de enero de 2016 por Inspectores del Subdepartamento de Inspecciones de la Agencia Nacional de Medicamentos; Memorando Nº 116 de fecha 21 de enero de 2016, del Subdepartamento de Inspecciones; Presentación de fecha 11 de febrero de 2016 del Director Técnico de la droguería, dando respuesta a observaciones de acta; Memorando A1/Nº 189 de fecha 19 de febrero de 2016 de Asesoría Jurídica; Informe Técnico de fecha 07 de marzo de 2015 del Subdepartamento de Inspecciones; correo electrónico de fecha 09 de marzo de 2016 del Subdepartamento de Inspecciones, solicitando antecedentes; Presentación de fecha 11 de marzo de 2016 del Director Técnico de la droguería, adjunta comprobante de pago de arancel; correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2016 del Director Técnico de la droguería, adjunta antecedentes solicitados en correo de fecha 09 de marzo de 2016; Informe Técnico de fecha 23 de marzo de 2016 del Subdepartamento de Inspecciones de la Agencia Nacional de Medicamentos, que establece que los antecedentes presentados permiten cursar la solicitud; y en consideración a que los planos adjuntos cumplen las condiciones requeridas de acuerdo a la normativa técnica y sanitaria vigente; y,

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario y sus modificaciones; el Decreto Fuerza de Ley Nº 1 de 1989; el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, aprobados por el Decreto Supremo Nº 466 de 1984, del Ministerio de Salud; los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del DFL Nº 1 del 2005; y 4º letra b), 10º letra b) y 52º del Decreto Supremo Nº 1222, de 1996, de la misma Secretaría de Estado, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; y en uso de las facultades que me otorgan las Resoluciones Exentas Nº 335, Nº 291, Nº 292 y Nº 510, de fechas 30/03/2011, 12/02/2014, 12/02/2014 y 10/03/2014, respectivamente, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. APRUEBASE** el traslado y **AUTORIZASE** el funcionamiento en la nueva dirección, de la droguería de propiedad de Gador Ltda., RUT Nº 76.084.945-6, desde calle Alcalde Guzmán Nº 1410, Bodega C, comuna de Quilicura, Santiago, hacia calle Colo Colo Nº 267, comuna de Quilicura, Santiago.
- 2. DÉJASE ESTABLECIDO** que la droguería está autorizada para las actividades de importación, exportación, almacenamiento y distribución de materias primas y productos farmacéuticos terminados.
- 3. ESTABLÉCESE** que el profesional químico farmacéutico que ejerce el cargo de Director Técnico es D. Clara Verónica Reyes Santibañez, RUN 6.519.957-2, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas; y que el Representante Legal del establecimiento es D. Roberto Ángel Leiva Leiva, C.I. Nº 8.494.609-5. Cualquier cambio en los cargos señalados deberá ser informado a este Departamento.
- 4. DÉJASE CONSTANCIA** que el horario de funcionamiento del establecimiento declarado por su Representante Legal, es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.



DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCIONES

NEM/MAV

Ref. N° 11.850/15

5. **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por el Subdepartamento de Inspecciones del Instituto de Salud Pública de Chile, conforme a las actividades que desarrolla.

6. **CANCELÁSE** la Resolución N° 59756 de fecha 09/10/2012, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, que aprobó la instalación y autorizó el traslado de la droguería ubicada en calle Alcalde Guzmán N° 1410, Bodega C, comuna de Quilicura, Santiago.

7. **ESTABLÉCESE** que los términos y planos aprobados en la presente resolución no podrán ser modificados sin autorización previa del Instituto de Salud Pública de Chile.

8. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por un funcionario autorizado del Departamento Agencia Nacional de Medicamentos, haciéndose entrega en este acto de copia de plano debidamente firmado y timbrado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE





Q.F. JEANNETTE WUTH BASCUÑÁN
JEFA SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCIONES
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL
AL DOCUMENTO PRESENTADO COMO ORIGINAL
POR EL INTERESADO Y QUE HE TENIDO A LA VISTA

16 MAY 2016

R. ALFREDO MARTIN ILLANES
NOTARIO DE SANTIAGO

Distribución:

- Gador Ltda.

- Subdepartamento de Inspecciones

- Gestión de Trámites (2)


ALFREDO MARTIN ILLANES
NOTARIO PÚBLICO
1° Notario
SANTIAGO

NOTIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a 11 de Abril de 2016 y siendo las 16:59 horas, en el Sub-Depto. de Inspecciones de la Agencia Nacional de Medicamentos, del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicado en Avda. Marathon N° 1000, 3er. piso, se procede a notificar a Dña. Verónica Reyes, Directora Técnica de Gordo Ltda. de la Resolución N° 1287 del 30 de Marzo de 2016, de Jefe de la Agencia Nacional de Medicamentos, del Instituto de Salud Pública de Chile, entregando copia íntegra de ella.

Director Técnico

Oficial Administrativo Autorizado
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
SUBDEPTO. INSPECCIONES
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCIONES

NEM/AFG

Ref. N°: 9722/14

SANTIAGO, 18 NOV. 2014

La Jefatura del Subdepartamento de Inspecciones de la Agencia Nacional de Medicamentos que suscribe, vista la presentación de fecha 06 de Noviembre de 2014 de la Q.F. Verónica Reyes S., RUT 6.519.957-2, Directora Técnica de la Droguería Gador, de propiedad de Gador Ltda., RUT 76.084.945-6, ubicada en Santiago, Alcalde Guzmán N° 1410, Bodega C, comuna de Quilicura, y sus oficinas comerciales ubicadas en Santiago, calle Antonio Bellet N° 444, piso 8, comuna de Providencia, por la cual solicita se certifique que la Droguería cuenta con la autorización de funcionamiento vigente, adjuntando los antecedentes y el comprobante de pago del arancel correspondiente, y teniendo presente, las disposiciones del Código Sanitario y sus modificaciones; el Decreto Fuerza de Ley N° 1 de 1989; el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, aprobados por el Decreto Supremo N° 466 de 1984, del Ministerio de Salud; los artículos 59° letra b) y 61° letra b) del DFL N° 1 del 2005; y 4° letra b), 10° letra b) y 52° del Decreto Supremo N° 1222, de 1996, de la misma Secretaría de Estado, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; y en uso de las facultades que me otorgan las Resoluciones Exentas N° 335, N° 291, N° 292 y N° 510, de fechas 30/03/2011, 12/02/2014, 12/02/2014 y 10/03/2014, respectivamente, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

CERTIFICA

- 1.- Que la sociedad **Gador Limitada**, es propietaria de una Droguería, ubicada en Santiago, Alcalde Guzmán N° 1410, Bodega C, comuna de Quilicura.
- 2.- Que el establecimiento dispone de autorización sanitaria de funcionamiento vigente a la fecha, según Resolución N° 59756 del 09/10/2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana, estando sometido a inspecciones regulares por la Agencia Nacional de Medicamentos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20724 que modifica el Código Sanitario, Decreto con Fuerza de Ley N° 725, y cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución, Norma Técnica N° 147, DS 57 del 25/02/2013.
- 3.- Que el establecimiento está autorizado para el almacenamiento, distribución, importación y exportación de productos farmacéuticos.
- 4.- Que la Dirección Técnica es ejercida actualmente por D. Verónica Reyes Santibáñez, Químico Farmacéutico.
- 5.- Que se otorga el presente Certificado a petición del interesado, para certificar la vigencia sanitaria de la Resolución N° 59756 del 09/10/2012, y que los términos y planos aprobados en la presente resolución no podrán ser modificados sin autorización previa del Instituto de Salud Pública.



JEFE
SUBDEPTO. INSPECCIONES
Q.F. JEANNETTE WUTH BASCUÑÁN
JEFA SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCIONES
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

A DOÑA
VERÓNICA REYES SANTIBÁÑEZ
DIRECTOR TÉCNICO
GADOR LIMITADA
PRESENTE



DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SUBDPTO. PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA

BGP/IGM/mpc.-

RES. EXENTA N°

059756

Santiago,

09 OCT 2012

VISTOS: La presentación N° 42695/2012, de D. Clara Verónica Reyes Santibáñez, R.U.N. N° 6.519.957-2, Directora Técnica y en representación de la Sociedad "GADOR Limitada", R.U.T. N° 76.084.945-6, por la que solicita reposición a la Resolución Exenta N° 53622 de 07 de septiembre 2012 que denegó la autorización sanitaria para el traslado de la Droguería, desde calle San Isidro N° 471, local 6, comuna de Santiago, hacia calle Alcalde Guzmán N° 1410, bodegas C, comuna de Quilicura, de propiedad de la sociedad mencionada; el ACTA de inspección de fecha 02 de octubre de 2012, suscrita por funcionaria de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; los antecedentes acompañados; el comprobante de recaudación N° 579624 del 17/07/2012; y teniendo presente lo dispuesto en los Arts. 7°, 9° y 122 del Código Sanitario; el D.F.L. N° 1 de 1989; el D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otras normas; y el Decreto Supremo de Salud N° 136/04 que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- ACCÉDASE** al recurso de reposición y **APRUÉBASE** la instalación y **AUTORIZÁSE** el traslado de la **Droguería GADOR**, de propiedad de la Sociedad "GADOR Limitada", R.U.T. N° 76.084.945-6, representada por D. Roberto Leiva Leiva, R.U.N. N° 8.494.609-5, ya individualizado, desde calle San Isidro N° 471, local 6, comuna de Santiago, hacia **calle Alcalde Guzmán N° 1410, bodegas C, comuna de Quilicura**.
- 2.- AUTORIZÁSE** el funcionamiento del establecimiento mencionado en calle Alcalde Guzmán N° 1410, bodegas C, comuna de Quilicura.
- 3.- DÉJASE CONSTANCIA** de que el horario de funcionamiento del establecimiento declarado por su representante legal, es de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hrs. y de 14:30 a 18:30 hrs.
- 4.- LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Clara Verónica Reyes Santibáñez**, R.U.N. N° 6.519.957-2, Química Farmacéutica, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hrs. y de 14:30 a 18:30 hrs.
- 5.- DÉJASE ESTABLECIDO** que la Droguería no cuenta con dependencias destinadas al fraccionamiento de drogas a granel.
- 6.- DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por el Subdpto. de Profesiones Médicas y Farmacia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana.
- 7.-** Cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, para su autorización.
- 8.- CANCELESE** la autorización sanitaria de instalación y funcionamiento de la Droguería **GADOR**, ubicada en calle San Isidro N° 471, local 6, comuna de Santiago, de propiedad de Sociedad "GADOR Limitada", R.U.T. N° 76.084.945-6, otorgada por Resolución Exenta N° 24986 de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Por orden del SEREMI de Salud R.M.
Según Resolución N° 000157/2010



Q.F. LUISA GONZÁLEZ GODOY
JEFA SUBDPTO. PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Int. 786 04.10.2012

DISTRIBUCIÓN:

Interesado
Instituto de Salud Pública de Chile
Dpto. de Rentas I. Municipalidad de Santiago
Dpto. de Rentas I. Municipalidad de Quilicura
Subdpto. Profesiones Médicas y Farmacia
Sección Registro Subdpto. Profesiones Médicas y Farmacia
Partes y archivo SEREMI R.M.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes:





AGP/IGM/mvs.-

RES. EXENTA N° 024986/

SANTIAGO, 17 MAY 2010

VISTOS:

La presentación N° 014545/2010 de D. Roberto Leiva Leiva, R.U.N. N° 8.494.609-5, Representante Legal de la Sociedad "Gador Limitada", R.U.T. N° 76.084.945-6, por la que solicita autorización sanitaria para la **instalación y el funcionamiento** de una **Droguería**, ubicada en calle San Isidro N° 471, comuna de Santiago, de propiedad de la sociedad mencionada; el Acta de inspección favorable de fecha 05 de mayo de 2010 emitida por funcionario de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; comprobante de recaudación N° 0410908 del 09/04/2010; y, teniendo presente lo dispuesto en los Arts. 7°, 9° y 122 del Código Sanitario; el D.F.L. N° 1 de 1989; el D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otras normas; y el Decreto Supremo de Salud N° 136/04 que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **APRUEBASE** la instalación y **AUTORIZASE** el funcionamiento de la **Droguería "GADOR LIMITADA"** local N° 6, ubicada en calle San Isidro N° 471, comuna de Santiago, de propiedad de la Sociedad "Gador Limitada", R.U.T. N° 76.084.945-6, representada por D. Roberto Leiva Leiva, ya individualizado.

2.- **DÉJASE CONSTANCIA** de que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal es de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hrs. y de 14:30 a 18:30 hrs..

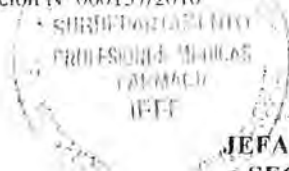
3.- **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Justo Andrés Margalet Inglés**, R.U.N. N° 8.350.075-1, Químico Farmacéutico, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hrs. y de 14:30 a 18:30 hrs..

4.- **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por el Subdpto. De Profesiones Médicas y Farmacia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana.

5.- Cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, para su autorización.

6.- **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

Por orden del Sr. SEREMI de Salud R.M.
Según Resolución N° 000157/2010



[Firma manuscrita]
CERTIFICO: Que la presente fotocopia, es fiel del original que se ha tenido a la vista.
Santiago, - 6 OCT. 2010

QF. LUISA GONZÁLEZ GODOY
JEFA SUBDPTO. PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO
Notario Público - Santiago Chile 1

DISTRIBUCION:

Interesado (2)
Instituto de Salud Pública de Chile
Dpto. de Rentas I. Municipalidad de Santiago
Subdpto. Profesiones Médicas y Farmacia
Partes y archivo SEREMI R.M.

Int. 0108 06/05/2010

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines correspondientes

